



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 INCISO b) FRACCIÓN III DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IR/E/CAED/001/2026, RELATIVA A: ADQUISICIÓN DE 28,800 KG EN CONTENEDORES DE 907 KG CADA UNO DE GAS CLORO LICUADO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA GUADALUPE VICTORIA. EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.

A.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 11:00 horas, del día 4 de febrero de 2026, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 3 de febrero del 2026, correspondiente a la Presentación y Apertura de las Proposiciones de esta licitación y para conocer el fallo de la Comisión del Agua del Estado de Durango, se reunieron en las oficinas de la misma, ubicadas en Calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

B.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO

La Ing. Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del Estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como en el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Durango, y para efectos de presidir el acto de lectura de Fallo de la presente licitación en referencia, otorga las facultades necesarias mediante memorándum DG-054/2026, al Arq. Carlos Adrián Acosta Hernández, Subdirector Operativo de la Comisión del Agua del Estado de Durango, para que actúe en representación de la Comisión del Agua del Estado de Durango, de conformidad con los artículos 41 fracciones 1, XLIV y LV, y 42 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

C.- FALLO

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se lleva a cabo la lectura del fallo para los licitantes que asistieron al presente evento y que para los licitantes que no hayan asistido al mismo, éste estará disponible en: <https://comprasestatal.durango.gob.mx>. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el área de recepción de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicada en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo., que es un lugar visible y con acceso al público.

DURANGO

CAED
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE DURANGO



I. NOMBRE DE LAS EMPRESAS SOLVENTES

Hecha la revisión de la cotización, precios unitarios, las posturas aceptadas quedan como sigue:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE PROPUESTO SIN IVA
1. DISTRIBUIDORA DE CLORO ESMAH S.A. DE C.V.	\$ 1'129,536.00
2. NARPEK S.A. DE C.V.	\$ 1'166,400.00
3. QMX4 S.A.P. DE I. DE C.V.	\$ 1'245,600.00

II. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

Con base en lo anterior y de conformidad con el artículo 35 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, una vez realizadas las evaluaciones de las proposiciones, se verificó que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación IR/E/CAED/001/2026, la misma se adjudicara a la proposición cuyo precio es el más bajo que es la propuesta de la empresa **DISTRIBUIDORA DE CLORO ESMAH S.A. DE C.V.** resultó **solviente ganadora** porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión del Agua del Estado de Durango y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, en consecuencia, se le adjudica el **Contrato Número CAED-IPE-ADQ-003-26**, correspondiente a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IR/E/CAED/001/2026, con un monto total de \$ 1,310,261.76 (**Un Millón trescientos diez mil doscientos sesenta y un pesos 76/100 M.N.**), incluye el impuesto al valor agregado.

III. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete a entregar la garantía de cumplimiento por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe asignado, correspondiente a la cantidad de \$ 112,953.60 (**ciento doce mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.**), el día siguiente al de la firma del contrato o a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, conforme a lo indicado en el artículo 32 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.



IV. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la Empresa **DISTRIBUIDORA DE CLORO ESMAH S.A. DE C.V.** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 14:00 horas del día 5 de febrero del 2026, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros # 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.

V. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El presente fallo se emite en base a las Evaluaciones Técnicas y Legales de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, mismo que fue realizada por la Subdirección Operativa a cargo del Arq. Carlos Adrian Acosta Hernandez y el Supervisor Ing. Andrés Aldaba Bolívar.

VI. CIERRE DEL FALLO.

Se da por terminado el presente Acto a las 11:35 horas, para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y a disposición en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

EMITE EL FALLO

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO


Maestra Yadira Graciela Narváez Salas

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Agua para el Estado de Durango.